

ANEXO II

Lista de aspirantes excluidos con carácter definitivo

Bassols Ammetller, Xavier.
Hague Roma, Juan Luis.
López Díez, Benito.
Navarrete Rosales, Myriam.

Causa: No acreditar ser funcionario de las Administraciones públicas o de la Administración de Justicia pertenecientes a los Cuerpos en los que se hubiese ingresado en razón de su titulación como licenciados en Derecho [bases primera y tercera, c), de la convocatoria].

7151 ACUERDO de 22 de marzo de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renuncia y nombramiento de Vocal del Tribunal calificador número 6 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la carrera judicial, convocadas por Orden de 8 de julio de 1993.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 17 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), ha acordado aceptar la renuncia formulada por don José González Olleros, Magistrado, al cargo de Vocal del Tribunal calificador número 6 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la carrera judicial, para el que fue nombrado por Acuerdo de esta comisión de 15 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), y el nombramiento de don José Luis Sánchez Díaz, Magistrado, para el mismo cargo.

Madrid, 22 de marzo de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

7152 ORDEN de 17 de marzo de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales entre Secretarios de la tercera categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 480, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 37, punto 2, del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 50 plazas de Secretarios de segunda categoría, con objeto de proveer las seis actualmente desiertas que aparecen en el anexo II, así como las que previsiblemente se vayan produciendo, hasta completar el total de las convocadas, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Requisitos de los candidatos

1.1 Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los Secretarios de la tercera categoría que se encuentren en servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, que cuenten, al menos, con tres años de permanencia efectiva en dicha categoría como titulares, desde la fecha en que obtuvieron el primer nombramiento hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

II. Presentación de solicitudes

2.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia en cuyo margen superior izquierdo figura «Ministerio de Justicia», que le será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias del Ministerio de Justicia y Ministerio de Justicia. De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, se considerará no presentada, quedando excluido el aspirante.

2.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.3 La presentación de solicitudes (ejemplar para el Ministerio de Justicia, hoja número 1) podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes también podrán remitirse certificadas a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el Banco Bilbao Vizcaya supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante.

2.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente, cuyo número figura al pie de las solicitudes, indicando en los dos espacios en blanco los números 2-1 del Banco Bilbao Vizcaya «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales».

El ingreso deberá hacerse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

En concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco Bilbao Vizcaya acreditativo del pago de los derechos de examen, efectuado con anterioridad a su presentación, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

2.5 La cantidad abonada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a los aspirantes excluidos.

III. Admisión de aspirantes

3.1 Concluido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

3.3 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Ministerio de Justicia elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las reclamaciones formuladas. En dicha Resolución se indicará fecha y hora de comienzo de la prueba.

IV. Composición del Tribunal y reglas de actuación

4.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por un Magistrado del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por los siguientes Vocales: Un miembro de la Carrera Judicial, que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia de éste; dos Secretarios Judiciales de la primera o segunda categoría; un Profesor Universitario de disciplinas Jurídicas; un Abogado y un Letrado del Estado, que actuará como Secretario, con voz y voto. Tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal será nombrado por el Ministerio de Justicia siendo los miembros de la Carrera Judicial designados a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.